



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002522

Fecha: 28/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.5.25, determina, con respecto a la comisión de servicios, lo siguiente:

“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento”.

De igual forma, el artículo 2.2.5.5.26 ídem, establece la duración de la comisión de servicios, *“la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia;* agregando, el artículo 2.2.5.5.29, que los servidores públicos *“deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”.*

Mediante reunión virtual del Consejo de Gobierno Extraordinario, celebrado el 23 de octubre de 2020, según Acta Nro. 028, fue aprobada la Comisión de Servicios Remunerada, para los funcionarios **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, **WILSON OSWALDO ARÉVALO BRICEÑO** y **JOSÉ ORLANDO SOTO GIRALDO**, pilotos de aviación, asignados al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, del 01 al 06 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de *“Realizar la verificación de competencia anual y adición como Instructores de la aeronave Bell 407, del Departamento de Antioquia, desarrollando las actividades requeridas para el desarrollo, sostenibilidad y soporte de la operación aérea del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las normas aeronáuticas y los lineamientos establecidos, con el fin de contribuir al funcionamiento del Programa Aéreo Social de Antioquia”*, la cual se realizará en la ciudad de Fort Worth Texas, (Estados Unidos).

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios”

Los gastos de tiquetes aéreos y los viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental No. 2020070002401 del 08/10/2020, por un monto de USD\$260 diarios, para cada uno.

El señor **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.712.647**, desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6888**, ID Planta **2145**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Por su parte, el señor **WILSON OSWALDO ARÉVALO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **16.751.422**, desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6889**, ID Planta **2146**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Y el señor **JOSÉ ORLANDO SOTO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **16.772.080**, desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6887**, ID Planta **2144**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios del 01 al 06 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, a los funcionarios **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.712.647**, que desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6888**, ID Planta **2145**; **WILSON OSWALDO ARÉVALO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **16.751.422**, que desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6889**, ID Planta **2146**; y, **JOSÉ ORLANDO SOTO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **16.772.080**, que desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6887**, ID Planta **2144**, todos asignados al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, con el objeto de *“Realizar la verificación de competencia anual y adición como Instructores de la aeronave Bell 407, del Departamento de Antioquia, desarrollando las actividades requeridas para el desarrollo, sostenibilidad y soporte de la operación aérea del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las normas aeronáuticas y los lineamientos establecidos, con el fin de contribuir al funcionamiento del Programa Aéreo Social de Antioquia”*, la cual se realizará en la ciudad de Fort Worth Texas, Estados Unidos.

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios”

Los gastos de tiquetes aéreos y los viáticos para cada uno de los funcionarios, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental No. 2020070002401 del 08/10/2020, por un monto de USD\$260 diarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los señores **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.712.647**; **WILSON OSWALDO ARÉVALO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **16.751.422**; y, **JOSÉ ORLANDO SOTO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **16.772.080**, deben reintegrarse a sus labores el día 09 de noviembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Ferny Alberto Vergara Garcia. Profesional Universitario | Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramirez Directora de Personal | Aprobó Claudia Patricia Muñoz Torres Secretaria de Gestión y Desarrollo Organizacional |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |